

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias previas número 207 de 1972, por imprudencia, por la presente se cita a Niels Svaroe, de 26 años, soltero, estudiante, con residencia en Dinamarca, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de prestar declaración en las expresadas diligencias, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma, expido la presente en Cangas de Onís a seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita a don José Antonio González Rábago, vecino que fue de Gijón, cuyo paradero se ignora, para que el día veintiséis del actual, a las once ho-

ras, comparezca en forma ante el Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Gijón, a fin de asistir a la comparecencia que determina el artículo 1897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acordada en medidas provisionales de separación promovidas por su esposa doña María dei Carmen Velázquez Pedregal, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citaciones ni notificaciones que las que fija expresamente dicha Ley.

Gijón, siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 409/72, seguidos a instancia de Rogelio Marcos Calleja, contra Antonio Moya, este último en ignorado paradero, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Gijón a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Antonio Martín García, Juez del Juzgado Municipal número tres de los de este término, los presentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, seguidos en virtud de denuncia de Rogelio Marcos Calleja, contra Antonio Moya, todos ellos circunstanciados en estos autos, habiendo sido parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Moya, como autor responsable de una falta a sufrir la pena de mil pe-

setas de multa, sustituible por dos días de arresto en caso de impago y en concepto de responsabilidad civil, a que indemnice al perjudicado en mil trescientas setenta y siete pesetas por daños materiales e igualmente le impago el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Moya, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 478/72, seguido a instancia del Policía Municipal don Regino Menéndez Alvarez, contra María Torre Llaneza Alonso, en ignorado paradero, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Gijón a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, vistos por el señor don Antonio Martínez García, Juez Sustituto del Juzgado Municipal número tres de los de este término, los presentes autos de juicio de faltas, por agresión, seguidos en virtud de denuncia del Policía Municipal, contra doña Herminia Valdés Fombona y María Torre Llaneza Alonso, todos ellos ya circunstanciados en estos autos, habiendo sido parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo

a las denunciadas Herminia Valdés Fombona y María Torre Llaneza Alonso, de la supuesta falta contra las personas, por la que se incoó el presente juicio, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada María Torre Llaneza Alonso, expido la presente en Gijón a doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio promovidos por don Luis Martínez Fernández mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Oviedo, para inscripción de exceso de cabida en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Casa compuesta de planta baja y piso, en la que existen dos viviendas, sita en el barrio de San Lázaro, en la ciudad de Oviedo, señalada con el número 30 de una travesía que cruza la calle de Armando Collar; que ocupa una superficie de cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. Linda por su frente o norte, en línea de seis metros ochenta centímetros con travesía que cruza la calle de Armando Collar; derecha entrando, casa de doña Carmen Alvarez Alonso; al fondo, calleja o camino que sale a la calle de Armando Collar; e izquierda entrando, casa de doña Luz Alvarez Cabal."

Se cita a las personas desconocidas e inciertas, que pudieran

tener interés en el expediente para que en el término de diez días puedan comparecer en el mismo y oponerse a la inscripción que se pretende en el Registro de la Propiedad.

Dado en Oviedo a 13 de septiembre de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura y en autos 997/71, a instancia de Herminio González González, contra Minas de Río Negro y otros, se ha celebrado juicio por silicosis, recayendo sentencia, la cual copiada en su tenor literal en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Herminio González González, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Cabanón, Nembra Aller, contra Minas de Río Negro, Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales, Fondo de Garantía, y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos ejercitadas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación la sentencia recaída a la empresa Minas de Río Negro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la

presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.847.

Solicitante: Electra Bedón, S. A.

Instalación: Líneas eléctricas a 5 KV, aérea y subterránea y dos centros de transformación de 200 KVA., cada uno, 5.000/230-133 V.

Emplazamiento: C/ Conde Guadalhorce, Moreda, término municipal de Aller.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Acctal, Luis Garmendia Jorrín.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 31.515, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 5 KV, conductor RF-Pirelli 3 x 25 mm²., en cobre origen en Centro S. Pedro y fin en caseta de La Reguera en La Felguera.

Centros de transformación en S. Pedro 100 KVA., La Pomar 100 KVA., Candín 160 KVA., talleres Jesús Alvarez 30 más 40 KVA., y Subesa 160 más 11 KVA.

El fin de la instalación es servicio público en Langreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites

señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Acctal., Luis Garmendia Jorrín.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de Servicios

A los contribuyentes que se detallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre ("B. O. E.", de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7, 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia; de agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución, en el

mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número de liquidación, nombre y domicilio y cuota anual:

Junta 12-85. — Restaurantes, cafés, bares y afines. Año 1969

10.—Joaquina Alcober Pérez. Pola de Laviana: 1.156.

74.—Belarmino Alvarez González. Luneta, 2. Oviedo: 6.424.

88.—José Antonio Alvarez Montes. Avenida Generalísimo, Nava: 1.676.

126.—Manuel Arbesú San José. Covadonga, 34. Oviedo: 32.832.

290.—Oliva Díaz García. Jovellanos, 2. Oviedo: 276.

320.—Florentino Fano Quintana. Turón-Mieres a devolver, 1.200.

380.—Rosario Fernández García. Lorenzo Abruñedo, 18. Oviedo: 1.900.

382.—Avelino Fernández González. Alonso Nart, 25. Langreo: 1.228.

442.—José Luis Fuente Pérez. Avda. Colón, 23. Oviedo: 4.184.

461.—M. Nieves García Alvarez. Sol, 3. Oviedo: a devolver, 40.

659.—Eduardo Gutiérrez Alonso. Avenida del Mar, 2. Oviedo: 10.000.

667.—María Luisa Gutiérrez Parga. Primera Travesía Torrelavega, 8. Oviedo: 12.800.

684.—Hijos Manuel Alvarez CB. Alfonso II el Casto. Oviedo: Negativa.

735.—Gerardo López Alvarez. Figaredo. Mieres: 3.760.

737.—José López Bande. San Lázaro, 2. Oviedo: a devolver, 124.

770.—Lucio Maqueta Navaza. San Juan, 10. Oviedo: a devolver, 1.256.

796.—Eliás Menéndez García. Guillermo Estrada, 8. Oviedo: 19.568.

816.—José Ramón Menéndez Rodríguez. Padre Suárez, 21. Oviedo: 468.

887.—Oliva Montes Pruneda. Campomanes. Lena: 4.036.

906.—José Muñías Seijas. Postigo Bajo. Oviedo: 6.000.

913.—Venturina Noval López. Calvo Sotelo, 33. Langreo: 5.240.

929.—Manuel Ovaya Rivero. Azucarera, 3. Villaviciosa: 1.360.

936.—Belarmina Pandiella Montes. M. Pelayo, 13. Oviedo: 876.

976.—Belarmino Pérez Rodríguez. Espina. Salas: 3.030.

1.002.—José M. Puerta Prens. Ramiro I. Oviedo: 1.644.

1.082.—Manuel Rúa Allande. Lavapiés, 2. Oviedo: 768.

1.124. — Eustaquio Sanz Fernández. Playa. Colunga: 16.774.

1.160.—María Suárez Fernández. Aureliano San Román, 24. Oviedo: 76.

1.171. — Jesús Suárez Suárez. San Bernabé, 15. Oviedo: 300.

1.209. — José Antonio Vega Campos. Travesía San Isidoro, 5-3.º Oviedo: 876.

Oviedo, 13 de septiembre de 1972.—El Administrador de Servicios.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

Edictos

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, por el presente se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por ciento, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tri-

bunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Raúl Martínez Pérez. Domicilio: Navelgas (Tineo). Concepto: Cuota Beneficios, segundo plazo 1967. Certificación número 196/1969. Importe del principal: 3.760 pesetas.

2.—Raúl Martínez Pérez. Domicilio: Navelgas (Tineo). Concepto: Cuota Beneficios, a/c. de 1968. Certificación número 213 de 1969. Importe del principal: 1.253 pesetas.

3.—Sabino Feliz Marrón. Domicilio: Soto de la Barca (Tineo). Concepto: Rendimiento Trabajo Personal. Evaluación global a/c. de 1967. Número 75. Certificación 176/1969. Importe principal: 570 pesetas.

4.—José Franco Franco. Domicilio: Arganzinas (Allande). Concepto: Tráfico de Empresas, primer plazo 1969. Referencia: 22. Certificación número 277 / 1969. Importe del principal: 1.500 pesetas.

5. — Francisco López Merás. Domicilio: Soto de la Barca (Tineo). Concepto: Otros organismos. Jefatura Provincial de Carreteras. Año 1969. Liquidación: 39/1969. Certificación: 122/69. Importe del principal: 350 pesetas.

Cangas del Narcea, 21 de julio de 1972.—El Recaudador.

— : —

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al período que se indica, y conceptos que asimismo se expresan, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo V del Título II del propio Estatuto.

Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes

relacionados a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia, concediéndoles el plazo de veinticuatro horas para hacer el pago de los débitos, más los recargos de apremio del 20 por 100 y los gastos y costas del procedimiento, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá el embargo de sus bienes.

Así pues, en cumplimiento del artículo 127 del citado Estatuto de Recaudación, se les notifica mediante edictos en la Alcaldía, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles a que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente ejecutivo que a cada uno se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las sucesivas notificaciones del procedimiento, incluso las de embargo, anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, todas las notificaciones que hayan de practicarse se harán por lectura de la providencia correspondiente en esta Recaudación.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda correspondiente, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.º—Fernández Villa, Perfecto. Domicilio, Tineo. Concepto Licencia Fiscal, año 1969 del vehículo O-8294. Importe: 780 pesetas de principal.

2.º — González Fdez., Nemesio. Domicilio, Navelgas-Tineo. Concepto, Licencia Fiscal vehículo M-69.266, año 1969. Importe principal: 624 pesetas.

3.º—Gutiérrez Costeira, Antonio. Domicilio. Avenida Galicia-Tineo. Concepto Licencia Fiscal, año 1969, vehículo matrícula M-519.108. Importe principal: 780 pesetas.

4.º — Hoz Fernández, Luis. Domicilio, El Crucero-Tineo. Concepto, Licencia Fiscal, año 1969, vehículo O-58.315. Importe principal: 624 pesetas.

5.º—Martínez Fernández, Andrés Lino. Domicilio, Ordial-Tineo.

Concepto, Licencia Fiscal, año 1969, vehículo O-79.475. Importe principal: 312 pesetas.

6.º—Menéndez Caunedo, Manuel. Domicilio Oteda-Tineo. Concepto, Licencia Fiscal, Taberna. Importe: 394 pesetas por el año 1969.

7.º—Ramos García, Manuel. Domicilio San Facundo-Tineo. Concepto, Licencia Fiscal, año 1969, vehículo M-104.011. Importe principal: 1.560 pesetas.

8.º—Suárez Feito, Manuel. Domicilio Riviella-Tineo. Concepto Licencia Fiscal años 1968 y 1969, vehículo SE-18.692. Importe principal: 2.340 pesetas.

9.º—Alvarez Rodríguez, Jovina. Domicilio, Tineo. Concepto, Licencia Fiscal años 1968 y 1969. Expte. procedente zona de Colmenar Viejo, Madrid, débitos por el vehículo matrícula M-318.831, importe principal 3.180 pesetas.

10.—García Martínez, Serafín. Domicilio Santa Eulalia-Tineo. Concepto, Licencia Fiscal, año 1968, vehículo M-516.507, Expte. procedente de Ribadeo-Lugo, importe del principal: 1.600 pesetas.

Cangas del Narcea a 28 de julio de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio de cobranza

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que a partir del día 16 de septiembre actual, queda abierto el plazo de cobranza en período voluntario, de las cuotas correspondientes al segundo semestre y anuales de los impuestos y tasas que a continuación se relacionan:

Recibo unificado de propiedad inmueble: Alcantarillado, desagüe de canalones, balcones, miradores y marquesinas, entrada de carruajes en edificios y solares (badenes), rejas de piso, solares sin edificar, solares edificados y sin edificar y solares de edificación deficiente.

Recibo unificado de propiedad industrial: Vigilancia de establecimientos, anuncios, rótulos, escaparates, vitrinas y placas profesionales, toldos y marquesinas, inspección de calderas y motores, transformadores, etc.; mesas y veladores, casinos y círculos de recreo, escu-

do de la villa, estacionamiento de auto taxis.

Pasado el día 15 de noviembre, término de dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho el importe de sus recibos, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, incurrirán en el recargo de prórroga del 10 por ciento hasta el día 30 de dicho mes, transcurrido el cual y con arreglo a lo prevenido en el artículo 96 del expresado Cuerpo legal, el recargo se elevará al 20 por ciento.

El pago de los recibos deberá efectuarse en las oficinas municipales de Recaudación, sitas en los bajos de este Excmo. Ayuntamiento de Avilés, pero los contribuyentes vecindados en las parroquias de este Municipio que así lo deseen podrán hacer efectivos sus débitos en los sitios de costumbre durante las fechas que se citan seguidamente:

Día 19, San Cristóbal; día 20, Navarro; día 21, Miranda - La Carriona; día 22, Llaranes; día 23, La Magdalena; día 26, Villaleón.

Avilés 13 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, este Ayuntamiento saca a subasta la siguiente finca:

1.º "Gamonedo", sita en el paraje del mismo nombre del municipio de Nava, de una extensión de 120 áreas, que se subdivide a efectos de esta subasta en ocho parcelas numeradas del uno al ocho y con un precio de tasación de 70.000, 46.000, 40.000, 38.000, 30.000, 80.000, 34.000 y 60.000 pesetas respectivamente. Los límites y datos concretos de cada una de ellas podrán examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

2.º—La garantía provisional se fija en el dos por ciento de los precios tipos y la definitiva en el cuatro por ciento de los mismos.

3.º—Los pliegos se presentarán según modelo que se inserta a continuación en la Secretaría del Ayuntamiento de Nava, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se hará en pliego lacrado y cerrado.

4.º—La apertura de los mismos

se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento de Nava el sábado siguiente hábil al día en que finalice la apertura de pliegos a las doce de la mañana.

5.º — La subasta se verificará al alza sobre los tipos indicados no siendo aceptados aquellos que ofrezcan cantidad inferior.

6.º—Los gastos de toda clase anuncios, e impuestos que origine esta enajenación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

D...., vecino de..., con D. N. I. número..., expedido en..., con fecha..., enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nava para la enajenación de diversas parcelas de propiedad municipal, ofrece por la parcela número..., la cantidad de..., declarando conocer y aceptar el pliego de condiciones de la misma.

..... de..... de 1972.
Nava a 7 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso oposición para nombramiento de subinspector de la Policía Municipal

Lista provisional de admitidos:

Esta Alcaldía, con fecha once de septiembre actual, ha prestado su aprobación a la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos al concurso oposición para nombramiento de Subinspector de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, pública en los "Boletines Oficiales" número 149 de la provincia, de 30 de junio y del Estado número 186, de 4 de agosto, ambos de 1972:

Admitidos: Don Luis Laspra Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Oviedo, once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente.

Concurso-examen para selección de dos plazas de Suboficiales de la Policía Municipal

Lista definitiva y tribunal:

Esta Alcaldía, con fecha 11 de septiembre actual, ha prestado su aprobación a la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos al

concurso-examen para selección de dos Suboficiales de la Policía Municipal, así como el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso:

Admitidos:

- 1.—Don Alfonso Linares Salvador.
- 2.—Don Jesús Alvarez Valle.
- 3.—Don Segismundo González García.

Excluidos:

Ninguno.

El Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales:

Don Luis Laspra Fernández, Jefe accidental de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; don Ricardo Rincón Sánchez, Director de la Escuela de Maestría Industrial, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Francisco Fidalgo Villabeirán, Director del Colegio Nacional de Prácticas Masculino, "Gesta", de Oviedo, como suplente; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, o don José González García, funcionario técnico-administrativo del Gobierno Civil, como suplente; don Juan José Jauralde Pou, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Jefatura Central, como titular o don Francisco Tabal Alonso del Campo, funcionario de la misma Jefatura, como suplente, y don Luis Arce Monzón, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

La fecha de celebración de las pruebas de este concurso será el día 20 de octubre próximo, a las 16,30 horas de la tarde, en estas Consistoriales.

Oviedo, once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y em-

plaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VEGA POSADA, Jorge, nacido el 2 de diciembre de 1949, en Gijón, hijo de Emilio y Sara, profesión estudiante, estado soltero, con último domicilio conocido en Prendes-Pando, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Orden Público de Madrid, para constituirse en prisión decretada por auto de fecha 5 julio 1972, dictado en sumario número 1.018 de 1971 sobre injurias al Jefe del Estado, procedimiento de urgencia, como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

— : —

SANCHEZ PALACIO, Gerardo, nacido el 7 de agosto de 1948 en Gijón, hijo de Gerardo y Felicitas, profesión chofer, estado soltero, con último domicilio conocido en Gijón, Los Angeles, número 2, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Orden Público de Madrid, para constituirse en prisión decretada por auto de fecha 5 de julio de 1972, dictado en sumario número 1.018 de 1971, sobre injurias al Jefe del Estado, procedimiento de urgencia, como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACION DE REQUISITORIA

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a JOSE LUIS LOSADA LOPEZ, hijo de Juan y Juana, natural de Ares (La Coruña), nacido el día 14 de abril de 1949, soltero, de profesión obrero, con domicilio en Avilés, Carriona, bloque 7-3.º, procesado en causa número 107/69 por el supuesto delito de deserción militar, cuyas requisitorias fueron publicadas en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 63 de fecha 16 de marzo de 1970 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 73 de fecha 31 de marzo de 1970, por hallarse presente en su destino y haberle sido aplicado en la causa el Decreto de Indulto de 18 de diciembre de 1969.